



FOTO: ESPECIAL

**SIGUE
PROCESO**

- La minuta aprobada por los diputados fue turnada al Senado.

#SANLÁZARO

**VA CANDADO
A BEBIDAS**

• Con 401 votos, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas a la Ley General de Salud, en materia de Salud Pública, que prohíben la venta o suministro de bebidas energéticas a personas menores de 18 años en establecimientos comerciales y mercantiles. La minuta, que se turnó al Senado para que continúe el proceso legislativo, establece

**AVALAN
CAMBIOS**

- Diputados aprobaron reformas para prohibir la venta de bebidas energizantes a menores.

multas de hasta 2 mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMAS), alrededor de 226 mil pesos, para los comercios que incumplan esta medida.

Los legisladores definen estos productos como bebidas no alcohólicas adicionadas con una mezcla de cafeína, taurina, tiamina y/o cualquier otra sustancia que produzca efectos estimulantes similares. En el documento, afirman que el consumo "tiene efectos cardiovasculares graves, como arritmias, muerte súbita cardíaca, riesgos carcinogénicos, y algo realmente preocupante en estos tiempos: impactos en la salud mental". **A. GARCÍA Y C. STETTIN**